

## **DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES**

### **➤ MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY (DPTO. DE GUAIRÁ)**

#### **ANTECEDENTES**

La Contraloría General de la República ha emitido la Resolución N° 1248 del 09 de octubre de 2004 *“Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Financiera a los Estados Contables y Presupuestarios de la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay (Dpto. de Guairá), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, sin perjuicio de la ampliación del mismo a otros períodos conforme al desarrollo de los trabajos”*.

#### **✚ PRINCIPALES HALLAZGOS**

- Los Estados Financieros (Balance General, Cuadro de Resultados, Ejecución Presupuestaria) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2003 no reflejan la situación Financiera y Patrimonial de la Administración Municipal.
- De la elaboración del Flujo de Caja resulta una diferencia faltante de G. 96.116.253.
- No registró en sus ingresos G. 70.341.253.-
- No depositó íntegramente el producto de sus ingresos resultando una diferencia faltante de depósito bancario al cierre del periodo auditado de G. 31.201.571.-
- No realizó Revaluó y depreciaciones de Activo fijo.
- Registró en el Activo Contable G. 80.000.000.- que corresponde a Plaza Municipal, en contravención a la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” artículos 106 y 107.
- No registró en el Pasivo, Cuentas a Pagar por G. 58.684.127.-.
- No cuenta con un Control Interno adecuado de sus documentos de ingresos y Gastos.
- No posee Libro de Banco y de Contabilidad.

- **La Ejecución Presupuestaria de Gastos presentó una diferencia de G. 25.775.000.- de más, con relación a los documentos que la sustentan.**
- **No presentó respaldo de cheques emitidos por G. 78.655.062.-**
- **Realizó Imputaciones distintas al Objeto del Gasto por G. 15.466.571.-**
- **No ha actuado como Agente de Retención de IVA y Renta por G. 8.327.316.**
- **No transfirió a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal G. 2.424.000.**
- **No transfirió a la Gobernación del Departamento del Guairá G. 1.144.061.-, correspondiente al 15% de lo recaudado en concepto de impuesto Inmobiliario.**
- **No transfirió al Ministerio de Hacienda – Municipios de Menores Recursos G. 1.144.061.-correspondiente al 15% de lo recaudado en concepto de Impuesto Inmobiliario.**